



1. Certificado del Registro Civil en el que se consigne el nombre y apellidos de los progenitores de David Tomé Gómez, representante legal de la entidad solicitante de la subvención.

Lo que se comunica para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0086/2011, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2011083592)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Martínez González de Almendralejo, SL, relativo al expediente ED-0086/2011, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de solicitud de subvención por la contratación indefinida de la trabajadora D.ª Juana María García Gil sobre fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo formulada al amparo del Decreto 157/2008 de 25 de julio (DOE 01/08/2009), por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por el Decreto 78/2009 de 3 de abril (08/04/2009) se le comunica que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal del empleador, NIF/CIF, en su caso.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la forma jurídica de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del DNI del representante.



- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del poder de representación ante la Administración (Poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- Vida laboral de la empresa, correspondiente a los 12 meses anteriores a la contratación objeto de subvención.
- Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado permanece inscrito como demandante de empleo en la fecha de alta en Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado.
- Fotocopia compulsada del certificado de minusvalía de/los trabajador/es contratado/s.
- Memoria descriptiva del puesto de trabajo a desarrollar por el trabajador contratado, con descripción detallada de todas las tareas a realizar.
- Fotocopia compulsada del alta en el IAE o, en su caso, declaración jurada de no estar sujeto a dicho impuesto.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte de que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archi-vándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el proce-dimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de septiembre de 2011. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.